**IEE/CG/A012/2019**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2019.**

**A N T E C E D E N T E S:**

1. Con fecha 17 de enero de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en el que se establecen los días de descanso obligatorio.
2. El día 15 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el Acuerdo IEE/CG/A001/2018, a través del cual determinó el horario de labores en los que habrá de funcionar y desempeñarse las actividades en el Instituto durante el Periodo Interproceso 2018-2020.

Con base a los puntos anteriores, se emiten las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**1ª.** Deconformidad con el artículo 89, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, la organización de las elecciones locales es una función estatal, realizada a través de un organismo público de carácter permanente denominado, Instituto Electoral del Estado; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; cuya función estatal, está regida bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El Instituto Electoral del Estado, será la autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

**2ª.** De conformidad con las fracciones IV y XXXIII, del artículo 114 del Código Electoral, el Consejo General tiene las atribuciones de vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como la de dictar todo tipo de acuerdos y previsiones para hacer efectivas las disposiciones del Código de la materia.

**3ª.** Con base en lo anterior y haciendo énfasis en los principios de certeza y máxima publicidad que rigen a este órgano electoral es que se aprobó el Acuerdo descrito en el Antecedente II de este instrumento, para que los partidos políticos y la ciudadanía en general cuenten con la certidumbre sobre el desarrollo de las actividades y el debido funcionamiento del propio Instituto y de los Consejos Municipales Electorales, además para que las y los trabajadores del mismo tengan certeza de sus horarios de labores, una vez concluido el Proceso Electoral Local 2017-2018.

En esa tesitura, en la consideración 4**ª** del Acuerdo IEE/CG/A001/2018 se determinó lo siguiente:

***4ª*** *(…) “que el horario oficial de labores en que permanecerán abiertas las oficinas del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado, una vez que ha concluido el Proceso Electoral Local 2017-2018, será de las 8:30 a las 15:30 horas, de lunes a viernes; con excepción de aquellos días que sean de descanso obligatorio o los que así determine este Órgano Superior de Dirección. Lo anterior con independencia y sin perjuicio del desarrollo de las actividades inherentes a la función estatal y a las constitucionales y legales que debe realizar el Instituto Electoral del Estado, debiendo tener las y los trabajadores de dicho Instituto plena disposición para atender las tareas que les sean encomendadas e involucrarse en el cumplimiento de los fines del mismo.”*

Lo anterior, en concordancia con el artículo 135, tercer párrafo, del Código de la materia que señala, que tratándose de los períodos no electorales, son hábiles los días de lunes a viernes de cada semana, con excepción de aquellos que sean de descanso obligatorio o los que así determine el Consejo General.

**4ª.** Aunado a lo anterior y tomando como base el artículo 74 la Ley Federal del Trabajo y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del diverso 135 del Código Electoral del Estado de Colima, se establecen como días de descanso obligatorio para el año 2019, además de sábados y domingos y los que así determine este Consejo General, los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2019** | |
| **Día** | **Fecha** |
| El 1° de enero | Martes, 1° de enero |
| El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero | Lunes, 4 de febrero |
| El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo | Lunes, 18 de marzo |
| Del lunes 15 al viernes 19 de abril | Lunes 15 al viernes 19 de abril |
| El 1° de mayo | Miércoles, 1 de mayo |
| El 16 de septiembre | Lunes, 16 de septiembre |
| El viernes 1 de noviembre | Viernes 1 de noviembre |
| El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre | Lunes, 18 de noviembre |
| El 25 de diciembre | Miércoles, 25 de diciembre |

**5ª.** No es óbice mencionar que, aun y cuando las oficinas del Instituto se encuentran cerradas al público en las fechas señaladas en la consideración que antecede, de manera excepcional y por el desarrollo de las actividades inherentes a las funciones electorales, constitucionales y legales que debe realizar este organismo electoral, los integrantes del mismo podrán atender las tareas que le sean encomendadas e involucrarse en el cumplimiento de sus fines.

Por lo anteriormente expuesto, se emiten los siguientes puntos de

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprueba el calendario de los días inhábiles para el año 2019, señalados en la consideración 4ª de este instrumento.

**SEGUNDO.** Los días a que se refiere el punto de acuerdo anterior se determinan a efecto de que permanezcan cerradas las oficinas del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales de este Instituto, y para efectos del cómputo de los plazos previstos en la legislación de la materia, sin perjuicio de que el personal que labora en cualquiera de los órganos del mismo pueda ser convocado para atender alguna función según lo señalado en la consideración 5ª de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente documento a todos los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, así como al Instituto Nacional Electoral, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a todo el personal del Instituto Electoral del Estado, para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**QUINTO.** Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado. Asimismo, a efecto de brindar una máxima publicidad sobre el mismo, publicítese además en los Estrados de los Consejos Municipales Electorales.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020 del Consejo General, celebrada el 10 (diez) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONSEJERA PRESIDENTA** | **SECRETARIO EJECUTIVO** | |
|  |  | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |
| MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA | LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA | |
| **CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES** | | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |
| MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ | LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO | |
|  |  | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |
| LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ | MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA | |
| |  |  | | --- | --- | |  |  | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | MTRA. ARLEN ALEJANDRA  MARTÍNEZ FUENTES | LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO | | |

La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A012/2019** del Periodo Interproceso 2018-2020, aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 10 (diez) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve). --------------------------------------------------------------------------------------------------------------